



Campaña Promocional de Tarjetas de Débito y Crédito

Reglamento de la Promoción

Preparado y revisado por: Licda. María Cristina Lizano R



El Banco Popular lanza la presente campaña con el fin de apoyar a sus tarjetahabientes y la población en general, teniendo presente su sentido de responsabilidad social.

El presente reglamento especifica las reglas y condiciones que rigen sobre la Campaña de Uso de Tarjetas de Débito y Crédito. Toda persona que decida beneficiarse de dicha promoción se somete al presente reglamento, y por ende lo acepta en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Banco Popular.

Definiciones-Sujetos

EI PATROCINADOR: Esta campaña promocional es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para regirla se crea el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de EL PATROCINADOR.

PROMOTOR: La empresa encargada de crear y publicitar esta campaña, es PUBLIMARK S.A, con cédula de persona jurídica número 3-101-28741. Toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña, lo hará en nombre y representación del PATROCINADOR.

PARTICIPANTES: Toda persona física que tenga algún producto de tarjetas con el Banco Popular; debe ser mayor de edad con cédula de identidad vigente, tener actualizada la política de Conozca a su Cliente y encontrarse al día con sus obligaciones para con el Banco Popular para figurar como PARTICIPANTE. Quedan excluidas las tarjetas de personas jurídicas.

Se excluyen como participantes en esta campaña promocional los colaboradores de las empresas de publicidad consorcio OGILVY-OPMN GROUP Y PUBLIMARK S.A.

Se excluyen de esta promoción, las compras realizadas con las Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros; no participan ni acumulan acciones, aquellas personas que tenga la restricción de no



recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular, personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguineidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados.

GANADORES: Realizado el sorteo, los participantes que resultarán favorecidos, deberán contar con los siguientes requisitos:

Requisitos para personas físicas:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Estar al día con todas sus obligaciones para con el PATROCINADOR.
3. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el PATROCINADOR.
4. Tener la Política Conozca a su Cliente actualizada.
5. Declarar mediante documento escrito que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento; y que no es familiar de primer grado por afinidad o consanguineidad de ningún colaborador de las empresas de publicidad y personal del Banco mencionados en la definición de PARTICIPANTE.
6. Contar con una Tarjeta en estado activo del Banco Popular.
7. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.



Descripción de la Promoción

La presente campaña consiste en promover la colocación y uso de Tarjetas de Crédito y Débito del Banco Popular.

LOS PARTICIPANTES obtendrán una acción electrónica de forma automática, cada vez que acumulen veinticinco mil colones (¢25.000) en compras con su Tarjeta de Crédito o Débito del Banco Popular en terminal punto de venta (transacción normal, Canje de Puntos, BP Tasa Cero y BP Mini cuotas), por e-commerce, dentro y fuera del país, también las transacciones con Tarjeta de Crédito para pago de marchamo en terminales de punto de venta de las Agencias Bancarias y BP Tasa Cero Marchamo, así como, otros canales oficiales del Banco, que están disponibles al cliente para el pago de marchamo con Tarjetas, sea por cada transacción que realicen o la acumulación de varias, quedan participando automáticamente en el sorteo de un millón de colones, para cada ganador, quedando excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.

Serán un total de diez ganadores, de un premio de un millón de colones (¢1.000.000) para cada uno y un suplente por cada ganador; Los sorteos virtuales se realizarán en las fechas que el Banco defina considerando el periodo de vigencia de la presente campaña. No se acumulan las acciones de ganadores anteriores.

Las acciones adquiridas por los suplentes, si se acumularan en los sorteos posteriores, a menos que haya sido posterior a su elección como suplente designado como GANADOR, tampoco se premiará en esta promoción a ganadores de otras campañas promocionales del Banco Popular, que hayan sido ganadores en la misma fecha de la presente promoción.

Se excluye de esta promoción las compras realizadas con las tarjetas Popular Kids y O2 de los clientes que sean menores de edad, y no ganan acciones aquellas personas que tengan restricción de no recibir información comercial, fin de ventas de productos y servicios del Banco Popular.



El premio será depositado en la cuenta bancaria de la persona GANADORA mediante una única transferencia. Esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

Vigencia de la Promoción

La promoción será válida desde el día 01 de noviembre del 2022 y finaliza hasta el 06 de enero del 2023.

Premio

Esta campaña consiste en el sorteo de DIEZ premios de ₡1.000.000 (un millón de colones) para cada ganador.

El PATROCINADOR realizará el depósito al PROMOTOR y este será el encargado de acreditar el premio a cada GANADOR.

Ganadores

Se seleccionarán diez ganadores y un suplente por cada ganador en caso de que alguno no cumpla con los requisitos necesarios. Cada participante solo podrá ganar una vez, y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas. La persona física ganadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Estar al día con todas sus obligaciones para con el **PATROCINADOR**.
3. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el **PATROCINADOR**.
4. Tener la Política Conozca a su Cliente actualizada.
5. Declarar mediante documento escrito que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento; y que no es



familiar de primer grado por afinidad o consanguineidad de ningún colaborador de las empresas de publicidad y personal del Banco mencionados en la definición de EL PARTICIPANTE.

6. Contar con una Tarjeta en estado activo del Banco Popular.

Medio de Selección del Ganador

Los sorteos se realizarán de forma virtual mediante tómbola electrónica, los parámetros para la selección serán indicados previamente. Esto se hará ante Notario Público, quien levantará un acta notarial con el detalle de los ganadores y suplentes.

Los sorteos se realizarán entre lunes y viernes durante la duración de la presente campaña promocional, se seleccionarán cuatro ganadores en el mes de noviembre, cinco ganadores en el mes de diciembre y un ganador en el mes de enero, el sorteo de noviembre se realizará la primera semana de diciembre, y los sorteos de diciembre y enero se realizarán a finales de enero 2023. En cada sorteo se seleccionarán los ganadores correspondientes al mes de selección y un suplente por ganador.

Comunicado Oficial del Ganador

EL PATROCINADOR, realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR. Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos. Si transcurridos los 2 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del GANADOR, se procederá a descartar su participación y se notificará como nuevo GANADOR al primer suplente elegido el día del sorteo y así sucesivamente hasta que se coordine la entrega efectiva del premio.

El GANADOR deberá presentarse en una oficina comercial del PATROCINADOR, para realizar la correcta revisión de los datos y requisitos solicitados en el presente reglamento.



Entrega de Premio

Los premios serán entregados con un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos, una vez efectuada la comunicación oficial de GANADORES.

EL PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación semanal de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación, falta de requisitos, o no presencia el día de la entrega sin justa causa acreditable mediante documentación válida, se anotará en dicha bitácora.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL PATROCINADOR podrá utilizarlo a su discreción.

En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con los GANADORES.

El Banco Popular nunca le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseñas, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta. Si es necesario reportar o denunciar se dispone el número de Banca Fácil al 2202-2020

Derecho de Imagen

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo. Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PROMOTOR indique, y este reglamento se publicará en la página del PATROCINADOR (www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.



Restricciones

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento que se indican a continuación:

- Únicamente se obtendrá el beneficio de esta promoción, con las compras efectivas realizadas con Tarjetas del Banco Popular de Débito o Crédito activas, cualquier otro estado diferente a este no estarían aplicando para la promoción.
- Serán consideradas para esta promoción las transacciones realizadas con las Tarjetas de Débito y Crédito en terminal punto de venta (transacción normal, Canje de Puntos, BP Tasa Cero y BP Mini cuotas), por e-commerce, dentro y fuera del país, también las transacciones con Tarjeta de Crédito para pago de Marchamo en terminales de puntos de venta de las Agencias Bancarias y BP Tasa Cero Marchamo, así como, otros canales oficiales del Banco, que están disponibles al cliente para el pago de marchamo con Tarjetas.
- Se requiere un monto de compras de ₡25.000 colones (veinticinco mil colones) para obtener una acción electrónica.
- Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas. Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
- Las acciones son acumulativas, es decir después de cada sorteo, las acciones no se borran, sino que siguen participando para el siguiente sorteo, salvo las acciones obtenidas por un ganador.
- Sólo se puede ganar una vez el premio durante el periodo de la promoción. Si en el momento del sorteo la persona ya había resultado GANADORA en un sorteo anterior de esta misma promoción, no se considerará como GANADORA
- No existe límite de acciones para participar en los sorteos, dependerá de las compras realizadas por los PARTICIPANTES.



- La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
- El premio no es transferible, será beneficiario únicamente el dueño de la tarjeta.
- Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos y clientes CES activos.
- En caso de fallecimiento del GANADOR, el dinero será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
- Se excluyen de esta promoción, las compras realizadas con las Tarjetas Popular Kids y O2 de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros; no participan ni acumulan acciones, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.
- La responsabilidad de El PATROCINADOR culmina con la finalización de la promoción. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad CONSORCIO OGILVY- OPMN GROUP y PUBLIMARK S.A; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguinidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, reportar o denunciar al 2202-2020.



Consideraciones Finales

La responsabilidad de EL PATROCINADOR culmina con la entrega efectiva del premio. Como parte de esta promoción el PATROCINADOR podrá tomar imágenes o videos por medio de cualquier tipo de artefactos y/o tecnología, con el único fin de tener registros visuales de la promoción, para darle aún más publicidad, por lo que los clientes que se beneficien con esta promoción, y cuya imagen haya sido captada para efectos publicitarios, podrá ser utilizada en nombre del PATROCINADOR sólo y únicamente para efectos de darle publicidad a la presente promoción, sin que su uso implique remuneración o compensación a cambio, ni reclamos por derechos de imagen.

En caso de que alguna de las estipulaciones del presente reglamento, o la aplicación de cualquiera de los términos de este sean invalidados, sea ilegal o ineficaz, no significa que elimina la validez y eficacia de las restantes estipulaciones o términos, por lo que permanecerán en plena fuerza y vigor.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente reglamento, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de la conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional.

El Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es la institución encargada de llevar la Conciliación. En el caso de que la entrega efectiva de esta promoción no sea posible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el PATROCINADOR no se considerará responsable por lo que no se pagará indemnización alguna a los PARTICIPANTES.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr.